



Resolución Directoral

N° 00222-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 04 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00207-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00108-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante MPT 2023-EXT19866, la señorita Kiara Fernanda Dasilva Arévalo, solicita concretar su matrícula en el curso de Instrumento Principal Saxofón I, para ser llevado con los estudiantes de la carrera de Artista Profesional, ya que por cruce de horarios no se pudo matricular en la carrera de Educación Artística que le correspondía;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00108-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 25 de abril de 2023, la Secretaría Académica comunica que de acuerdo al Memorandum N° 00667-2023 ENSFJMA/DG-DA expedido por la Dirección Académica, y revisado el caso, solicita concretar su matrícula por curso en la asignatura: Instrumento Principal – Saxofón I, para ser llevado con los estudiantes de la Carrera de Artista Profesional, ya que debido al cruce de horario con su respectiva carrera no le fue posible matricularse en su momento en dicho curso;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019866

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9E37D8**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda se autorice de manera excepcional, la matrícula por curso: Instrumento Principal Saxofón I, a la estudiante Kiara Fernanda Da Silva Arévalo, en la Carrera de Artista Profesional;

Que, con Informe N° 00239-2023-ENFJMA/DG, de fecha 3 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, de manera excepcional, la matrícula por curso: Instrumento Principal I – Saxofón I, a la estudiante Kiara Fernanda Da Silva Arévalo, para llevar en la Carrera Artista Profesional, Ciclo III, mención Música;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, de manera excepcional, la matrícula por curso de la asignatura: Instrumento Principal I – Saxofón I, a la estudiante Kiara Fernanda Da Silva Arévalo, para llevar con los estudiantes de la Carrera Artista Profesional, Ciclo III, mención Música en el Semestre Académico 2023-I.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al área de Recaudación/ Tesorería de manera excepcional el pago de S/. 35.00 (Treinta y cinco y 00/100 soles), por crédito por derecho de matrícula por curso sin mora del Semestre Académico 2023-I, a favor de la estudiante Kiara Fernanda Da Silva Arévalo, de la Carrera de Educación Artística, hasta el 5 de mayo de 2023.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para la matrícula por curso en cumplimiento de la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019866

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9E37D8

